

# **GRUPOS DE TRABAJO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL-LIGA ESPAÑOLA DE LUCHA PARA LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL**

## **JUSTIFICACIÓN**

El estudio de ciertos problemas médico-sanitarios exige actualmente un enfoque multidisciplinar, en el que médicos procedentes del campo asistencial (incluyendo distintas especialidades), del campo docente y del campo investigador, así como científicos no médicos, interactúen entre sí.

Como resultado de dicha interacción surgirán actuaciones, que posibiliten el avance del conocimiento científico, y la adopción de pautas diagnósticas y terapéuticas coordinadas en aquellos problemas multidisciplinarios. Estas actuaciones serán el objeto de dedicación de los grupos de trabajo.

La configuración de los grupos de trabajo habrá de estar regida en su composición por criterios de equidad, en su funcionamiento por criterios de operatividad y en su dedicación por criterios de servicio al interés general. La Junta Directiva de la SEH-LELHA velará por estos condicionantes.

## **COMPOSICIÓN**

La Junta Directiva de la SEH-LELHA aceptará el nombramiento de los componentes de cada grupo de trabajo quienes han de ser miembros activos de la SEH-LELHA que voluntariamente decidan integrarse y participar en el mismo. Cada grupo de trabajo poseerá un Coordinador o interlocutor con la SEH-LELHA. Los miembros de estos grupos de trabajo deberán poseer trayectoria profesional y científica en el problema de interés del grupo de trabajo.

## **CONSTITUCIÓN**

Es misión de la Junta Directiva de la SEH-LELHA promover la constitución de los grupos de trabajo.

En la promoción de la constitución de un grupo de trabajo habrán de atenderse cuatro aspectos prioritarios:

- 1.** Interés científico general, interés médico e interés sanitario del problema propuesto a estudio.
- 2.** Definición explícita de los objetivos (generales y específicos) a cubrir.
- 3.** Proposición de un plan detallado de actuación en el que se contemplen los medios a emplear, los recursos disponibles y el calendario de actuaciones.
- 4.** Ausencia de conflicto de intereses con otros grupos de trabajo de la SEH-LELHA. En caso de que exista una solicitud de constitución de un grupo cuyos objetivos estén parcialmente cubiertos por otro grupo de trabajo de la SEH-

LELHA, la Junta Directiva mediará para incorporar a los socios y sus nuevas iniciativas en el grupo ya existente.

No se considerará como grupo de trabajo de la SEH-LELHA ninguno cuyos objetivos, composición y modo de financiación no hayan sido aprobados por la Junta Directiva de la SEH-LELHA.

## **FUNCIONAMIENTO**

Los grupos de trabajo efectuarán reuniones periódicas en las que se determinarán sus actuaciones. En dichas reuniones los miembros de los grupos de trabajo establecerán el plan de actuaciones a seguir.

Como ejemplo de funcionamiento, el establecer:

1. **Diseño y coordinación de estudios** encaminados a posibilitar el avance científico en el campo de los problemas de HTA y riesgo vascular objeto de estudio por cada grupo. Dichos estudios podrán ser básicos, clínicos o traslacionales.

2. **Elaboración de documentos guía** en el ámbito del diagnóstico y/o del tratamiento de los problemas sobre HTA y riesgo vascular objeto de estudio por cada grupo.

La Junta Directiva de la SEH-LELHA de acuerdo con los componentes del grupo se reserva el asumir como propios de la SEH-LELHA los estudios y los documentos resultantes de las actuaciones de los distintos grupos de trabajo.

Cada grupo de trabajo deberá enviar a la Secretaría de la SEH-LELHA una memoria anual que recoja las actividades llevadas a cabo durante el año por el grupo, así como los proyectos en marcha.

## **DIFUSION**

La difusión de las diferentes actuaciones de los grupos de trabajo se efectuará en los órganos generales de expresión de la SEH-LELHA (Congreso Nacional, Revista HIPERTENSIÓN y página Web) o en reuniones y/o documentos escritos de otra índole específicamente destinados a tal fin.

## **PATROCINIO**

El patrocinio institucional de cada grupo de trabajo será en todos los casos el de la SEH-LELHA con apoyos de diferente índole de otras instituciones públicas (científicas -otras sociedades, organismos científicos oficiales- y no científicas -otros organismos de la Administración) y privadas (fundaciones, industrias, etc.) que deseen prestar su patrocinio a los mismos.

La Junta directiva aprobará el patrocinio de los grupos por dichas entidades, siempre que éste no entre en conflicto con los intereses generales de la propia Sociedad.

## **FINALIZACIÓN**

La Junta Directiva de la SEH-LELHA decidirá la disolución de un Grupo de Trabajo en el caso de que finalicen sus actividades por haberse cumplido los objetivos que motivaron su constitución, en caso de ausencia prolongada de actividades, o en caso de desviación de los objetivos del grupo.

**ANEXO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN Y PATROCINIO POR LA SEH-LELHA DE UN GRUPO DE TRABAJO**

A) MEMORIA QUE INCLUYA: (1-2 folios)

- 1. Justificación del interés de la constitución del grupo de trabajo.
- 2. Definición de los objetivos del grupo.
- 3. Establecimiento del plan de actuación especificando los medios, los recursos y posible cronograma de actuaciones anuales.

B) RELACIÓN DE MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO Y PROMOTORES ESPECIFICANDO LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS.